

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. IDRD-SG-SASI-028-2026”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026, modificada y adicionada por la Resolución No. 1205 del 2 de septiembre de 2026, expedidas por el IDRD, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones (como regla general) y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

Que el artículo 6° de la Resolución 918 de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones", la cual conserva su vigencia, establece:

"(...) Delegar en el(la) Secretario(a) General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago y celebrar contratos y convenios, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para surtir sus etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, en los siguientes asuntos:

1. *Los procesos de licitación pública para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, incluidos aquellos que deriven en contratos de concesión.*
2. ***Los procesos de selección abreviada***, de conformidad con las causales previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, exclusivamente en lo relacionado con:
 - a) *Los procesos de selección abreviada de menor cuantía.*
 - b) *Los procesos derivados de licitaciones públicas declaradas desiertas, cuando corresponda adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*
 - c) *La enajenación de bienes del Estado cuando corresponda a la entidad.*
 - d) *La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **mediante subasta inversa** y bolsa de productos (...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD y la Subdirección Técnica de Parques - STP, como áreas estructuradoras de la necesidad, elaboraron los estudios y documentos previos, la ficha técnica y la matriz de riesgos del proceso; con apoyo de la Subdirección de Contratación se adelantaron el estudio de mercado y el análisis del sector y, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera se elaboró el análisis financiero y organizacional.

Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subdirección de Contratación mediante memorando Radicado 20265000309523 de fecha 21 de agosto de 2026, con alcance Radicado 20265000375843 del 24 de septiembre de 2026 respectivamente, adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, cuyo objeto corresponde a: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD”. Que dichos documentos sustentan la necesidad, conveniencia, oportunidad, condiciones técnicas, riesgos previsibles, condiciones de participación y estimación económica de la contratación requerida por el Instituto.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026.

Que los servicios requeridos corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que pueden definirse mediante especificaciones técnicas, condiciones mínimas de calidad y patrones de desempeño objetivamente determinados en la Ficha Técnica, permitiendo su comparación en condiciones homogéneas. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el alcance contractual comprende el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los dispositivos médicos y equipos biomédicos a cargo del IDRD e incluye, cuando se requiera, diagnóstico técnico, suministro, cambio e instalación de repuestos, partes y accesorios, actualización de software, descarga de información de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), elaboración de informes y certificados, actualización de hojas de vida y demás soportes técnicos necesarios. Los repuestos que eventualmente se requieran tienen carácter contingente y accesorio respecto del servicio principal y su necesidad se determina a partir del diagnóstico técnico y del procedimiento definido en los documentos del proceso.

Que el plazo de ejecución del contrato será por un término de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), IVA incluido, dentro de cuyo valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas, impuestos, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, en atención a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el proceso cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7640 y 7641 de la vigencia 2026, incorporados como documentos del proceso en SECOP II, los cuales respaldan el presupuesto oficial de la contratación.

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
7640	AGOSTO 25 DE 2026	\$50.000.000
7641	AGOSTO 25 DE 2026	\$50.000.000

TOTAL	100.000.000
--------------	--------------------

Que, de conformidad con los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 24 de septiembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el término legal de cinco (05) días hábiles esto es a partir del 24 de septiembre hasta el 01 de octubre de 2026, se puso a disposición de los interesados, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proces IDRD-SG-SASI-028-2026.

Que durante el término otorgado para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica IDRD-SG-SASI-028-2026, se recibieron observaciones por parte de HAULAND GROUP S.A.S mediante mensaje de referencia CO1.MSG.10026829 de fecha treinta (30) de septiembre de 2026 y XING MEDICAL SAS mediante mensaje de referencia CO1.MSG.10035239 de fecha primero (01) de octubre de 2026 como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que la entidad emitió respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección mencionado, desde el ámbito de su conocimiento y competencia en su contenido técnico y financiero por parte de los colaboradores que prestan sus servicios para Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD y la Subdirección Técnica de Parques - STP, áreas estructuradoras de la necesidad de contratación y la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la misma fecha de publicación del presente acto de apertura del proceso.

Que el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, así como los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos del proceso, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente-SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii_bajo_la_referencia IDRD-SG-SASI-028-2026](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii_bajo_la_referencia_IDRD-SG-SASI-028-2026).

Que en sesión ordinaria virtual asincrónica No. 21 del 6 de octubre de 2026, los miembros del Comité de Contratación aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso de selección **IDRD-SG-SASI-028-2026**, formulado por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y la Subdirección Técnica de Parques - STP, cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD”, junto con los estudios y/o documentos previos, pliegos de condiciones definitivos, anexos y formatos.

Que, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso era susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo valor actualmente corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y una vez vencida la oportunidad legal para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes, no se recibieron solicitudes que cumplieran los presupuestos establecidos en la normativa aplicable; en consecuencia, el presente proceso no será limitado a MiPymes.

Que el IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDRD-SG-SASI-028-2026.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II. o en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
Que, para adelantar el presente proceso de selección, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y demás organizaciones interesadas para ejercer el control social correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. IDRD-SG-SASI-028-2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), IVA incluido, dentro de este valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas, impuestos, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el presupuesto se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7640 y 7641 de la vigencia 2026, así:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
7640	AGOSTO 25 DE 2026	\$50.000.000
7641	AGOSTO 25 DE 2026	\$50.000.000
TOTAL		100.000.000

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Fíjese el cronograma definitivo del proceso de selección, el cual deberá corresponder al registrado en la plataforma SECOP II y hará parte

integral del pliego de condiciones definitivo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 19 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	22 de octubre de 2026 hasta las 6:59 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	22 de octubre de 2026 hasta las 7 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	26 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	26 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	26 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	30 de octubre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 03 al 05 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	09 de noviembre de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (Inicio del desarrollo del evento de subasta)	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evento Subasta Inversa Electrónica	10 de noviembre de 2026 a la 1:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	12 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	13 de noviembre de 2026	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de expedición de registro presupuestal	17 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de garantías	17 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	18 de noviembre de	Plataforma SECOP II:

	2026	www.colombiacompra.gov.co
--	------	---------------------------

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II, en los términos previstos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, bajo la referencia IDRD-SG-SASI-028-2026. Así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

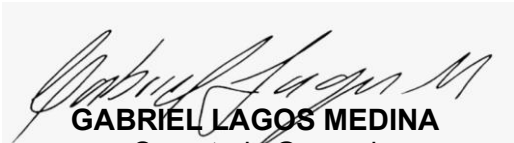
ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de octubre de 2026


GABRIEL LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó:	Ivonne K. Cano B.	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó	Daniela Barrera Pedraza	Subdirectora de Contratación	